

MARTES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2022-8410 *Aprobación, exposición pública del padrón del Canon de los Terrenos Comunales en Villegas de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 1173/2022, de 27 de octubre, el padrón sobre el Canon de Terrenos Comunales en Villegas, correspondiente al ejercicio 2022, queda expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, sitas en C/ Alta, nº 10, de San Vicente de la Barquera, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio indicativo que así lo advierta en el Boletín Oficial de Cantabria, con el objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y, en su caso, se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza cuyos datos son como siguen:

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

Se fija el periodo voluntario de pago desde el día 1 de noviembre hasta el día 31 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

La fecha de cargo en cuenta para aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago del Tributo será el día 25 de noviembre de 2022.

LUGAR DE PAGO:

El pago podrá ser realizado en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras UNICAJA o CAIXABANK.

MEDIOS DE PAGO:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), en relación con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

PERIODO EJECUTIVO DE PAGO:

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo de cobro, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se puedan producir dentro del Procedimiento de Apremio, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

RECURSOS:

Frente a la aprobación del padrón y los recibos en él contenidos, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Sr. alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Vicente de la Barquera, 31 de octubre de 2022.

El alcalde-presidente,
Dionisio Luguera Santoveña.

2022/8410

CVE-2022-8410